



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0618-CU-2018  
Piura, 19 de noviembre de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 5439-0101-18-4 del 26 de setiembre de 2018, remitido por el Ing° Jaime Ysaac Saavedra Diez, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, con Oficio N° 1878-2018-GRP-440000-440010 del 25 de setiembre de 2018 el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura en atención al Oficio N° 0556-R-2018/UNP mediante el cual el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita la reclasificación de la Carretera Departamental PI – 126, debido a que la comunidad universitaria viene siendo expuesta a constantes peligros por la presencia de tráfico vehicular que circula por la vía central dentro de las instalaciones del Campus Universitario, remite copia del Informe N° 0524-2018-MTC/14.07 (07.09.2018) mediante el cual el Director (e) de la Dirección de Caminos y Ferrocarriles, en el numeral 4 del referido informe manifiesta “A través de la Resolución Ministerial 036-2016-MTC/01.02 la mencionada Ruta Vecinal o Rural N° PI – 579 pasó a formar parte de la Red Vial Departamental o Regional de código PI – 126 cuya trayectoria es: Emp. PE – 1N J (Piura) – Miraflores – Santa Ana – Tambogrande. Asimismo por el artículo segundo de la misma Resolución se reclasificó temporalmente como Ruta Nacional el tramo: Miraflores – Santa Ana – Tambogrande”; en ese contexto precisa que el recorrido de la ruta PI – 126 se mantiene tal como se identificó desde sus inicios, por lo que es necesario que el Gobierno Regional de Piura coordine con las autoridades de la Universidad a fin de adoptar medidas de seguridad pertinente en salvaguarda de la integridad física de los usuarios de la vía, permitiendo el libre tránsito en la actual ruta Departamental o Regional antes citada;

Que, ante las acciones de violencia perpetradas en horas de la mañana del día 19 de noviembre de 2018, lo que constituye una grave amenaza para los estudiantes docentes y trabajadores de la Universidad Nacional de Piura; teniendo en cuenta que se encuentra habilitada y en uso la vía alterna por la margen izquierda del río Piura, la que preserva la integridad del recurso humano que es razón de la Institución Universitaria; es necesario realizar las acciones pertinentes ante las instituciones Públicas, orientadas a lograr la reclasificación de la Carretera Departamental PI – 126;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su numeral 174.13 establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 32 de fecha 19 de noviembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las gestiones y coordinaciones con las Autoridades del Gobierno Regional, Ministerio de Transportes, Municipalidad Provincial de Piura y Municipalidad Distrital de Castilla, orientados a lograr la reclasificación de la Carretera Departamental PI – 126; la cual estará integrada por:

- |   |   |
|---|---|
| 1. Dr. José Ordinola Boyer              | Decano de la Facultad de Economía                       |
| 2. Dr. Edwin Omar Vences Martínez       | Decano de la Facultad de Ingeniería Civil               |
| 3. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta | Director General de Administración                      |
| 4. Ing° Wilfredo Mantilla Tucto         | Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura – OClySG |
| 5. Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez   | Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica         |
| 6. Abog. Jorge Eduardo Díaz Campos      | Asesor  |
| 7. Abog. José Alfonso Neyra Arisméndiz  | Asesor  |

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, SG, GRP, MPP, MDC, MTC,  
OCP, OCAJ, INTs(7), LEGAJOS(7), OCI, ARCHIVO(2)

28 copias / Beyf



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL